

La Censura Ministerial

El diputado señor Urrutia Ibañez, ha presentado a la Cámara un proyecto de reforma constitucional que tiende a dar estabilidad a los ministerios, reglamentando las censuras parlamentarias.

Según ese proyecto todo voto de desconfianza al Ministerio debe ser presentado en la Cámara de Diputados, y una vez aprobado en ella por mayoría de votos, pasar al Senado para que se pronuncie, en la misma forma, sobre su aceptación o rechazo. Se establece, además, un plazo de ocho días entre la presentación del voto de censura a la Cámara y su votación, a fin de que esta se imponga de las razones que se invocan en contra del Ministerio y de la defensa de este.

Como se ve el proyecto del señor Urrutia Ibañez tiende a evitar las crisis ministeriales que puedan producirse por votos de censura sorpresivos o que no cuentan con la aprobación de la mayoría de ambas Cámaras.

Desgraciadamente, a pesar de los buenos propósitos que se persiguen, y de que no hay persona en Chile que no esté convencida de la calamidad de la rotativa ministerial, tememos que el proyecto del señor Urrutia Ibañez esté muy lejos de salvar las dificultades cuya solución se busca.

El señor Urrutia Ibañez ha hecho caudal en su discurso de las ventajas que tendría la tramitación de ocho días establecida en el proyecto, para evitar la precipitación, la intriga y el apasionamiento de que suelen ser víctimas los Gabinetes,

Sin embargo, la experiencia demuestra que los votos de esta especie son el caso menos corriente en nuestros hábitos parlamentarios. Por lo general los votos de censura son conocidos antes de presentarse, por las colectividades políticas interesadas en ellos. Las manifestaciones de desconfianza se preparan pacientemente, como si se tratara de un plan táctico, y si el Ministerio logra defenderse, se las cambia de forma y se espera otra ocasión más oportuna hasta lograr el objeto perseguido.

Ocho días más o menos en nada influyen para cambiar los propósitos de los que buscan la caída de un Ministerio, porque no obedecen a sentimientos irreflexivos o a pasiones momentáneas, como parece creer el señor Urrutia, sino a intereses partidaristas o a ambiciones personales. Cuando entran en juego tales móviles, nada se obtiene con unos cuantos días de espera, ni con las explicaciones más amplias y convincentes que pueda dar un Ministro para justificar su proceder.

Quedaría por analizar el caso de una situación como la actual, en que las combinaciones políticas se encuentran desigualmente representadas en cada rama del Parlamento. En estas condiciones, si se aplicara el proyecto del señor Urrutia, no habría la mayoría de ambas Cámaras, que se exige en él, para producir la caída de un Gabinete. Pero ¿sería esto suficiente para asegurar la estabilidad ministerial?

No lo creemos. Bastaría que la minoría del Senado o de la Cámara estuviera en desacuerdo con el Gabinete, para hacer a este muy difícil, si no imposible, su permanencia en el Gobierno. ¿Que podría hacer un Ministro cuyos proyectos fueran obstruidos sistemáticamente por la minoría?

Un colega ha dicho que la reforma de estas malas prácticas parlamentarias hay que esperarlas de los hombres y no de las leyes. Mientras haya en cada diputado un candidato a Ministro, y mientras los partidos no tengan otros conceptos de sus deberes en el Parlamento, el proyecto del señor Urrutia no pasará de ser una hermosa aspiración patriótica, tan digna de aplauso como poco realizable.